CARTA DE INVITACION

Candelaria, septiembre 2025

Señora
MARÍA FERNANDA DÍAZ MARTÍNEZ
Candelaria - Valle

Referencia: **Invitación**

El Concejo de Candelaria, está interesado en contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO Y EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL CONCEJO MUNICIPAL,** actividades que más adelante se relacionan, así:

Actividades Específicas

1. 1. Garantizar la implementación del plan de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) mediante la presentación de documentos o informes situacionales con consideraciones de mejora que permitan el seguimiento y fortalecimiento del sistema, en cumplimiento de la normatividad vigente en el marco del eje de modernización y fortalecimiento institucional.
2. Apoyar a la corporación en la proyección de respuestas y en la organización de documentos requeridos para el FURAG, mediante la recopilación de la información desarrollada en el presente año, con el fin de adelantar la preparación de la presentación del FURAG del próximo año, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales vigentes y a la mejora continua en los procesos de gestión.
3. Apoyar la implementación del sistema de gestión corporativa y del MIPG en la corporación, mediante la elaboración de actas, documentos y la preparación de informes situacionales del área que contribuyan al seguimiento y fortalecimiento de dichos sistemas.
4. Apoyo en la gestión, elaboración y puesta en marcha de convenios interadministrativos con entidades como ARL, cajas de compensación y empresas del sector, orientados a fortalecer el bienestar del cliente interno del concejo municipal mediante la implementación de programas, beneficios y servicios de apoyo laboral y social
5. Brindar apoyo profesional en seguridad y salud en el trabajo (SST) a la planta de concejales y personal de apoyo, enfocada en la identificación de riesgos laborales, medidas de prevención, autocuidado y promoción del bienestar integral, con el fin de fortalecer la cultura de seguridad y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de SST dentro del concejo municipal.
6. Participar en la implementación de acciones para promover la transparencia, el acceso a la información pública, la lucha contra la corrupción y la rendición de cuentas, mediante la difusión, socialización e interacción en medios tecnológicos masivos, sobre la información oficial publicada por el área de

comunicaciones del concejo municipal.

7. Participar en la implementación de acciones para promover la transparencia, el acceso a la información pública, la lucha contra la corrupción y la rendición de cuentas, mediante la difusión, socialización e interacción en medios tecnológicos masivos, sobre la información oficial publicada por el área de comunicaciones del concejo municipal.

Obligaciones Generales

1. La documentación y demás información que produzca el contratista en desarrollo del objeto contractual será propiedad del Concejo Municipal de Candelaria, es por lo que el contratista deberá realizar entrega periódica de los productos generados durante el ejercicio de su contrato, la cual deberá reposar en el archivo físico y digital de la corporación.

2. El contratista deberá realizar el cargue de la documentación de ejecución contractual que se genere desde el inicio del contrato hasta su finalización en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, una vez se apruebe por la supervisión.

3. Proveer y portar los elementos de protección personal (EPP) que se requieran *para realizar las actividades contractuales, si es del caso.*

4. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponde conforme lo preceptúa el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

5. Velar por el buen estado, organización, uso y seguridad de los implementos e información física y digital que le suministre el Concejo Municipal, para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

6. Cumplir con las obligaciones exigidas dentro del contrato, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor.

7. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

8. Cumplir con el pago al sistema de Seguridad Social Integral (Pensiones, Salud y Riesgos Profesionales).

9. Se obliga a mantener en reserva y estricta confidencialidad, aún después de finalizar el contrato, la información confidencial que conozca en relación con el desarrollo de sus actividades de acuerdo con el objeto contractual por cualquier medio físico o digital.

10. Ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos o perjuicios para la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la seguridad de la información de la entidad.

11. Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en el archivo dispuesto por la corporación.

12. Participar en las reuniones internas y externas que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.

VALOR:

CARTA DE INVITACION

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del contrato se fija en **$6.400.000 M/CTE= (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE)**, la forma de pago será en **DOS (2) CUOTAS** por igual valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL M/CTE ($3.200.000),** previa presentación del informe de actividades con los respectivos soportes debidamente aprobado por el Supervisor del contrato, de igual manera el contratista deberá aportar copia del pago de los aportes de la Seguridad Social. El contratista deberá registrar cada cuenta en la plataforma SECOP II y consecuentemente la supervisión deberá aprobar la misma en el mencionado sistema de gestión contractual.

TIEMPO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será a partir del inicio a la ejecución registrado en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y estará vigente hasta el veintidós (22) de noviembre de 2025.

Por lo anterior le extiendo invitación para que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de este Oficio, presente propuesta económica adjuntando además los siguientes documentos:

-Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Hoja de vida del Sigep
- Formato de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada de Persona Natural, debidamente diligenciado
- Fotocopia Registro Único Tributario
- Antecedentes Fiscales
- Antecedentes Disciplinarios
- Antecedentes Judiciales
- Diploma o Acta de grado
- Certificaciones laborales
- Los demás que estime pertinentes.

Agradezco a Usted su amable atención.

Atentamente,

JHON EDWIN ANDRADE SALCEDO
Presidente Concejo de Candelaria

Gestión Documental
Original: Destinatario
Copia: Expediente contrato
Elaboró: Trejos A. Jurídico.
Aprobó: Andrade J. Presidente del Concejo.